



GOBIERNO DE
CHILE

**DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Secc.	<i>Aulus</i>
Pase a:	
Fecha:	21 JUN 2010
Jefe:	<i>[Signature]</i>

*envo original a VII
Rojó para entrega
a arrendadores.*

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº 605

Santiago, 18 JUN 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

3.- Ordinario Nº 00397 de 20 de mayo de 2010, del Sr. Director Regional del Trabajo, Región del Maule;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de mayo de 2010, entre doña Ana Valdivia Coats y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de estacionamiento ubicado en calle Rodríguez Nº557-A, de la ciudad de Curicó, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 11 de mayo de 2010 entre doña Ana Valdivia Coats y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquélla entrega en arrendamiento a ésta, dos estacionamientos en el inmueble ubicado en calle Rodríguez Nº557-A, de la ciudad de Curicó, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- **AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$40.000 (cuarenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento de dos estacionamientos en el inmueble singularizado precedentemente, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de esta Dirección;

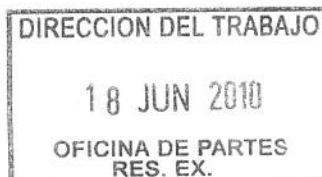
3.- **PÁGUESE**, a partir del mes de junio de 2010, a doña Ana Valdivia Coats, cédula nacional de identidad N° 6.799.857-k, la cantidad de \$40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales por concepto de renta de arrendamiento de dos estacionamientos, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante ésta resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/MGM/SAT/sat
Distribución
U. de finanzas
U. CC
Of. Partes
DRT VII Región



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, a 11 de mayo de 2010, por una parte doña Ana Valdivia Coats, cédula nacional de identidad N° 6.799.857-k, rentista con domicilio en calle Pasaje Marista N° 0261, Villa Marista Curicó, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N°6.472.273-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, dos estacionamientos, en el inmueble ubicado en calle Rodríguez N° 557-A, Curicó, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de vehículos la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por cada estacionamiento, corresponderá a la suma mensual de \$20.000 (veinte mil pesos), suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a contar del 1° de junio de 2010, fecha que se fija para la entrega efectiva de los estacionamientos. Se entenderá renovado por periodos tácitos y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas

CUARTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación.

31

2) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves.

QUINTO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 1º de junio de 2010, por lo que sólo a contar de dicha data nacerá la obligación de pagar la renta de arrendamiento por parte de La Dirección.

SEXTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63 de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.


ANA VALDIVIA COAST
ARRENDADORA


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

127